



# CAPITAL HISTORICA DE LA NACION K'ANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 11 de enero del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DEL CUSCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Municipal de fecha 10/01/2019, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque Prof. Edilberto Companocca Checco, y contando con la asistencia de los señores regidores Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama, y Sr Vidal Huayhua Yauri, analizado la conformación de Comisiones Permanentes de regidores para el año fiscal 2019 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establece el jurado nacional de elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

**Que**, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece, que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate;

**Que**, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

**Que**, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su reglamento interno de concejo (RIC), concordante con el inciso 5) del Artículo 10° de la precitada norma que prescribe; atribuciones y obligaciones de los regidores " integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo y que determine o apruebe el concejo municipal" ;

**Que**, en la estación Orden del Dia de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 1 de fecha 10/01/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de concejo municipal el tema de agenda respecto a la conformaciones de comisiones permanentes de trabajo para el año fiscal 2019 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque, la misma que es ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los integrantes de cada comisión, finalmente, se decide aprobar la conformación de las comisiones permanentes para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

## CAPITAL HISTORICA DE LA NACION K'ANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el inciso 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de las **COMISIONES PERMANENTES PARA EL AÑO FISCAL 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, la misma está integrada de la manera siguiente:

**1.- COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Presidente** : Sr Vidal Huayhua Yauri  
**Vicepresidente** : Tec. Edgar Mollo Thea  
**Integrante** : Sra. Isabel Cruz Machacca

**2.- COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Presidente** : Tec. Wilber Hanco Surco  
**Vicepresidente** : Sr. Rufo Llocle Ccama  
**Integrante** : Tec. Edgar Mollo Thea

**3.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL**

**Presidente** : Tec. Edgar Mollo Thea  
**Vicepresidente** : Sr Vidal Huayhua Yauri  
**Integrante** : Tec. Wilber Hanco Surco

**4.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**Presidente** : Sr. Rufo Llocle Ccama  
**Vicepresidente** : Sra. Isabel Cruz Machacca  
**Integrante** : Sr Vidal Huayhua Yauri

**5.- COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

**Presidente** : Sra. Isabel Cruz Machacca  
**Vicepresidente** : Tec. Wilber Hanco Surco  
**Integrante** : Sr. Rufo Llocle Ccama

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las diversas dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coporaque, brindar la máxima colaboración a los Señores Regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato de la Ley y el Reglamento Interno de Concejo les corresponde en cada una de las Comisiones Permanentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que se notifique el presente Acuerdo de Concejo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para su conocimiento y fines consiguientes, así mismo se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la difusión por los diferentes medios radiales, televisivos, notas de prensa, publicación en los diversos paneles de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnología de la Información, efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C
  - Alcaldía
  - G.M
  - 5 Regidores
  - 3 Subgerencias
  - O.II
  - Archivo
- ECC/amp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
  
 Sr. Aldo Romeo Nuñanca Puma  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
  
 Sr. Edilberto Compañoca Checco  
 DNI: 24872080  
 ALCALDE GESTIÓN 2019-2022